



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 171

PROCESO: EJECUTIVO

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

RAD: 158374089001-2023-00105-00

DTE: MICROACTIVOS S.A.S

DDO: LEONALDO AMEZQUITA ACUÑA

Tuta, Quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

MICROACTIVOS S.A.S identificado con N.I.T No. 900.555.069-4, actuando a través de apoderada judicial presenta proceso EJECUTIVO, en contra de LEONALDO AMEZQUITA ACUÑA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.056.929.585 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 422 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por MICROACTIVOS S.A.S identificada con N.I.T No. 900.555.069-4, actuando a través de apoderada judicial en contra de LEONALDO AMEZQUITA ACUÑA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.056.929.585 e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, el señor LEONALDO AMEZQUITA ACUÑA en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de MICROACTIVOS S.A.S y en contra del señor LEONALDO AMEZQUITA ACUÑA por la siguiente suma de dinero contenida en el título valor (pagare) suscrita el día 31 de mayo del año 2021.

1. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 334.164,00), por concepto de saldo de la cuota No. 8 del 20 de febrero de 2022, correspondiente al valor de capital e interés vencido de la siguiente manera:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 1.1. Por concepto de capital la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 175.381,00).
- 1.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 20 de febrero de 2022 hasta el pago total de la obligación.
- 1.3. Por concepto de interés de plazo la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 158.783,00) desde la fecha 20/02/2022 hasta 19/03/2022
2. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 334.164,00), por concepto de saldo de la cuota No. 9 del 20 de marzo de 2022, correspondiente al valor de capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 2.1. Por concepto de capital la suma de CIENTO OCHENTAY DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 182.160,00).
 - 2.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 20 de marzo de 2022 hasta el pago total de la obligación.
 - 2.3. Por concepto de interés de plazo la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CINCO PESOS M/CTE (\$ 152. 005,00) desde la fecha 20/03/2022 hasta 19/04/2022
3. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 334.164,00), por concepto de saldo de la cuota No. 10 del 20 de abril de 2022, correspondiente al valor de capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 3.1. Por concepto de capital la suma de CIENTO OCHENTAY NUEVE MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 189.200,00).
 - 3.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 20 de abril de 2022 hasta el pago total de la obligación
 - 3.3. Por concepto de interés de plazo la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 144. 964,00) desde la fecha 20/04/2022 hasta 19/05/2022
4. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 334.164,00), por concepto de saldo de la cuota No. 11 del 20 de mayo de 2022, correspondiente al valor de capital e interés vencido de la siguiente manera:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 4.1. Por concepto de capital la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 196.513,00).
 - 4.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 20 de mayo de 2022 hasta el pago total de la obligación
 - 4.3. Por concepto de interés de plazo la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 137.652,00) desde la fecha 20/05/2022 hasta 19/06/2022
5. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 334.164,00), por concepto de saldo de la cuota No. 12 del 20 de junio de 2022, correspondiente al valor de capital e interés vencido de la siguiente manera:
- 5.1. Por concepto de capital la suma de DOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$ 204.108,00).
 - 5.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 20 de junio de 2022 hasta el pago total de la obligación
 - 5.3. Por concepto de interés de plazo la suma de CIENTO TREINTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 130.056,00) desde la fecha 20/06/2022 hasta 19/07/2022
6. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 334.164,00), por concepto de saldo de la cuota No. 13 del 20 de julio de 2022, correspondiente al valor de capital e interés vencido de la siguiente manera:
- 6.1. Por concepto de capital la suma de DOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 211.997,00).
 - 6.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 20 de julio de 2022 hasta el pago total de la obligación
 - 6.3. Por concepto de interés de plazo la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 122.168,00) desde la fecha 20/07/2022 hasta 19/08/2022
7. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 334.164,00), por concepto de saldo de la cuota No. 14 del 20 de agosto de 2022, correspondiente al valor de capital e interés vencido de la siguiente manera:
- 7.1. Por concepto de capital la suma de DOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$ 220.191,00).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 7.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 20 de agosto de 2022 hasta el pago total de la obligación.
- 7.3. Por concepto de interés de plazo la suma de CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 113.974,00) desde la fecha 20/08/2022 hasta 19/09/2022
8. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 334.164,00), por concepto de saldo de la cuota No. 15 del 20 de septiembre de 2022, correspondiente al valor de capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 8.1. Por concepto de capital la suma de DOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS UNO PESOS M/CTE (\$ 228.701,00).
 - 8.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 20 de septiembre de 2022 hasta el pago total de la obligación.
 - 8.3. Por concepto de interés de plazo la suma de CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRESPESOS M/CTE (\$ 105.463,00) desde la fecha 20/09/2022 hasta 19/10/2022.
9. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 334.164,00), por concepto de saldo de la cuota No. 15 del 20 de septiembre de 2022, correspondiente al valor de capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 9.1. Por concepto de capital la suma de DOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS UNO PESOS M/CTE (\$ 228.701,00).
 - 9.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 20 de septiembre de 2022 hasta el pago total de la obligación.
 - 9.3. Por concepto de interés de plazo la suma de CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRESPESOS M/CTE (\$ 105.463,00) desde la fecha 20/09/2022 hasta 19/10/2022.
10. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 334.164,00), por concepto de saldo de la cuota No. 16 del 20 de octubre de 2022, correspondiente al valor de capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 10.1. Por concepto de capital la suma de DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 237.540,00).
 - 10.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 20 de octubre de 2022 hasta el pago total de la obligación.

- 10.3. Por concepto de interés de plazo la suma de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS M/CTE (\$ 105.463,00) desde la fecha 20/10/2022 hasta 19/11/2022.
11. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 334.164,00), por concepto de saldo de la cuota No. 17 del 20 de noviembre de 2022, correspondiente al valor de capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 11.1. Por concepto de capital la suma de DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE (\$ 246.721,00).
 - 11.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 20 de noviembre de 2022 hasta el pago total de la obligación.
 - 11.3. Por concepto de interés de plazo la suma de OCHENTA Y SIETE MIL CUTROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 87.433,00) desde la fecha 20/11/2022 hasta 19/12/2022.
12. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 334.164,00), por concepto de saldo de la cuota No. 18 del 20 de diciembre de 2022, correspondiente al valor de capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 12.1. Por concepto de capital la suma de DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 256.257,00).
 - 12.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 20 de diciembre de 2022 hasta el pago total de la obligación.
 - 12.3. Por concepto de interés de plazo la suma de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 77.907,00) desde la fecha 20/12/2022 hasta 19/01/2023.
13. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 334.164,00), por concepto de saldo de la cuota No. 19 del 20 de enero de 2023, correspondiente al valor de capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 13.1. Por concepto de capital la suma de DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$ 266.161,00).
 - 13.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 20 de enero de 2023 hasta el pago total de la obligación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 13.3. Por concepto de interés de plazo la suma de SESENTA Y OCHO MIL TRES PESOS M/CTE (\$ 68.003,00) desde la fecha 20/01/2023 hasta 19/02/2023.
14. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 334.164,00), por concepto de saldo de la cuota No. 20 del 20 de febrero de 2023, correspondiente al valor de capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 14.1. Por concepto de capital la suma de DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 276.448,00).
 - 14.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 20 de febrero de 2023 hasta el pago total de la obligación.
 - 14.3. Por concepto de interés de plazo la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$ 57.716,00) desde la fecha 20/02/2023 hasta 19/03/2023.
15. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 334.164,00), por concepto de saldo de la cuota No. 21 del 20 de marzo de 2023, correspondiente al valor de capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 15.1. Por concepto de capital la suma de DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 287.133,00).
 - 15.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 20 de marzo de 2023 hasta el pago total de la obligación.
 - 15.3. Por concepto de interés de plazo la suma de CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO PESOS M/CTE (\$ 47.031,00) desde la fecha 20/03/2023 hasta 19/04/2023.
16. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 334.164,00), por concepto de saldo de la cuota No. 22 del 20 de abril de 2023, correspondiente al valor de capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 16.1. Por concepto de capital la suma de DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/CTE (\$ 298.231,00).
 - 16.2. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 20 de abril de 2023 hasta el pago total de la obligación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 16.3. Por concepto de interés de plazo la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 35.934,00) desde la fecha 20/04/2023 hasta 19/05/2023.
17. Por concepto de capital acelerado a partir de la cuota 23 fechada de 20 de mayo de 2023 hasta la cuota 24 fechada de 20 de junio de 2023, cuyo valor es por la suma de SISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 631.487,00).
- 17.1. Por los intereses moratorios autorizados para el efecto por parte de la superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido y que se causen desde la fecha de la presentación de la demanda hasta cuando se produzca el pago total de la obligación.

CUARTO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la doctora GETSY AMAR GIL RIVAS identificada con cedula de ciudadanía número 38.143.333 expedida en la ciudad de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional N° 195.115 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 017 hoy dieciséis (16) de junio de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaría